

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 128 • Viernes, 27 de agosto de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica de Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	4.218
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Sevilla. —	4.218
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.219
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.221
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	4.226

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, El Viso del Alcor (Sevilla), Hinojosa del Duque, La Granjuela, Bujalance, Posadas, Lucena, La Rambla y Alcaracejos	4.226
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Peñarroya-Pueblonuevo, Lucena y Córdoba	4.229
------------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA). —	4.231
Ayuntamientos. — Córdoba	4.231

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 5.911**

**Convocatoria de información pública
Subterráneas 2120/2003**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Natividad Martínez Mérida (D.N.I. 29976035C).
Dirección: Caracolas, 10, 0, C.P. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Registro Organismo: 1 de octubre de 2003 (Diario Área 20 de octubre de 2003).

Caudal solicitado: 0'67 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 6.756 m³.

Uso: Doméstico, riego.

Tipo de cultivo: Olivar (4'20 Ha.).

Finca: La Almorzara.

Término municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Captación: Pozo.

Coordenadas: X: 392493; Y: 4142935.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 6 de julio de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Dirección General de Industria, Energía y Minas
SEVILLA
Núm. 6.153**

Resolución de fecha 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución de la línea interprovincial A.T. 66 KV. Córdoba-Jaén con origen en la Subestación "Priego de Córdoba" y final en la Subestación "Alcalá la Real" de Jaén y se declara la utilidad pública en concreto.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 11 de marzo de 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (actualmente ENDESA DISTRIBUCIÓN), la instalación de una línea A.T. 66 kV, interprovincial Córdoba-Jaén, con origen en la subestación "Priego de Córdoba" (Córdoba) y final en subestación "Alcalá la Real" (Jaén) y cuya finalidad era mejorar la calidad de servicio.

Segundo.— Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 31 de mayo de 2001 (B.O.J.A. 13.09.2001).

Tercero.— Con fecha 20 de septiembre de 2001, la citada empresa solicitó en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas la aprobación del Proyecto de Ejecución y la Declaración en concreto de Utilidad Pública.

Cuarto.— De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del artículo 52 de la Ley de

16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y artículos 6 y siguientes del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E. núm. 140, de 12 de junio de 2002, B.O.J.A. núm. 30 de 12 de marzo de 2002, B.O.P. de la provincia de Jaén núm. 81 de 10 de abril de 2002, B.O.P. de la provincia de Córdoba núm. 54, de 20 de marzo de 2002, Diario de Jaén de 19 de abril de 2002 y Diario de Córdoba de 29 de diciembre de 2001.

Quinto.— De acuerdo con los artículos 12 y siguientes del Decreto 2.617/1966, se remitieron separatas a los efectos de los correspondientes condicionados, a los siguientes organismos y entidades afectadas:

- Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla.
- Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
- Ministerio de Fomento (Carreteras).
- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Telefónica de España.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Consta en el expediente que estos organismos emitieron su correspondiente condicionado que fueron aceptados por la empresa solicitante.

Sexto.— Se remitió a todos los afectados por la instalación en cuestión copia del anuncio de información pública, que en su día se remitió a los distintos boletines y diarios.

De todos los afectados presentaron alegaciones los siguientes:

- D^a. Carmen Cobo Zamora.
- D. Diego Cobo Zamora.
- D. José Blas Luque Acosta (Hijo de D. Antonio Luque García).
- D. Pablo Luque Acosta (Hijo de D. Antonio Luque García).

Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de Proyecto, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Expropiación Forzosa de la Línea en cuestión según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.— La Aprobación del Proyecto de Ejecución, de instalaciones eléctricas está regulado por el artículo 12 del Decreto 2.617/1966, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

Resuelve

Primero.— Aprobar el Proyecto de Ejecución, de la Línea de A.T. 66 kV referenciada, solicitada por la Empresa Endesa Distribución, Sociedad Anónima, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación "PRIEGO DE CÓRDOBA".

Final: Subestación "ALCALÁ LA REAL".

Longitud: 24 Kms.

Long. Prov. Córdoba 15,5 Kms.

Long. Prov. Jaén 8,5 Kms.

T.M. afectados: PRIEGO, ALMEDINILLA en Córdoba. ALCALÁ LA REAL en Jaén.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Cable de tierra: AC-50.

Apoysos: Metálicos Galvanizados.

Conductores: LA-180.

Aislamiento: Cadenas U-70 BS.

Segundo.— Declarar en concreto su utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de

adquisición de los derechos que constan en la "relación de bienes afectados", que se publicó en la fase de información pública, en los distintos boletines oficiales y diarios y que, se remitió también a todos y cada uno de los afectados, lo que implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.— Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que consta en la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente citada.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba y Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 6.572

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 91/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde C. Transformación San José a Subestación Los Pedroches, en el municipio de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV. de 350 m. de longitud, con conductor AL 3 (1x240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 14 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 6.580

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 92/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Encina esquina calle San Gregorio, en el municipio de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV. de 50 m. de longitud, con conductor AL 3 (1x240 mm²), celdas de línea, protección y centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 15 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 6.583

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 72/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Eléctrica Los Pelayos, S.A., con domicilio social en calle El Carmen, número 1, en El Viso (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle El Carmen, Iglesia, Hinojosa y Travesía Corchaito, en el término municipal de El Viso (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV. de 470 m. de longitud, con conductor AL 3 (1 x 150 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 6.589

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 78/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Lucano, sin número, en el municipio de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Reforma de centro de transformación de alta tensión de 400 KVA y red de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 15 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.593

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 87/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde Centro de Transformación "Pilarcete" a Centro de Transformación "Alcantarilla", en Belalcázar.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 20 KV. de 470 m. de longitud, con conductor AL 3 (1x240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.597

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 76/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Culebrilla, en el término municipal de Dos Torres y Santa Eufemia (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV. de 989 m. de longitud, con conductor LA 30 y centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.602

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 89/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde Centro de Transformación "Murallón" a Centro de Seccionamiento "Mercadona", en Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV. de 470 m. de longitud, con conductor AL 3 (1x240 mm²).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.603

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 90/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Pilarcete, Fontanilla y Lucano, en Belalcázar.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea/subterránea a 25 KV. de 870 m. de longitud, con conductor AL 3 (1x240 mm²) y LA 56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.676

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 224/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de ampliación de instalación de línea eléc-

trica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Fomento Inmobiliario de Córdoba, S.A., con domicilio social en calle Plaza de Colón, número 10, de Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Manzana, número 11, del MA 3, en el municipio de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 KV. de 94 m. de longitud, con conductor AL 150 y centro de transformación de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 16 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.686
Nº expte.: EIA-04/005

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Fuente Palmera en la ordenación de los terrenos «El Tejar», designada como UE-FP-R4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Fuente Palmera en la ordenación de los terrenos «El Tejar», designada como UE-FP-R4.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTE PALMERA EN LA ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS «EL TEJAR», DESIGNADA COMO UE-FP-R4.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo afecta al suelo no urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura asimismo entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el **Anexo I** de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la presente Declaración.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 15 de diciembre de 2003 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2003; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

En la misma fecha el Ayuntamiento remite el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 54 del martes 15 de abril de 2003, en el Diario Córdoba de 30 de abril de 2003 y en el Diario El Día de Córdoba

de fecha 10 de abril del mismo año, conteniendo dichos anuncios mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II. El Anexo III contiene asimismo la documentación que constituye el expediente del proyecto.

Posteriormente, con fecha 2 de marzo de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Fuente Palmera, con el siguiente condicionado.

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL

*** Generales.**

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

*** Protección del ambiente atmosférico.**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se deberá realizar un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.**

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

*** Aguas superficiales y subterráneas.**

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se realicen en talleres autorizados o se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

*** Residuos.**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas. No podrán emplearse las parcelas vacías para el vertido o almacenamiento de ningún tipo de residuo.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

*** Tratamiento de aguas residuales.**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable deberán conectarse a la red de saneamiento municipal. El Plan Parcial incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración, y la red de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dicha red, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admi-

tiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

*** Otras medidas correctoras.**

• Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

- Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 2 de julio de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 9 de julio del mismo año el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Fuente Palmera en la ordenación de los terrenos «El Tejar», designada como UE-FP-R4.

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera Viable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Fuente Palmera en la ordenación de los terrenos «El Tejar», designada como UE-FP-R4, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental así como el Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con la excepción de las variaciones derivadas de la entrada en vigor de nueva normativa y que se indican a continuación:

• En cuanto a la protección del ambiente atmosférico, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica (Decreto 326/2003), en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y

corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

• Igualmente, con respecto a las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento del citado Decreto, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces como disposición adicional del Plan de Vigilancia Ambiental establecido en la declaración previa.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto

Redactor: Emilio Campra Sánchez, Arquitecto.

La actuación objeto de estudio es la modificación puntual de las normas de planeamiento municipal y pretenden la clasificación como Suelo Urbanizable Residencial de una zona de Suelo No Urbanizable, delimitando un ámbito de actuación que se desarrollará mediante el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

La extensión del terreno en cuestión se encuentra en la zona designada catastralmente como "El Tejar", al Este del municipio, y a continuación de lo que las Normas Subsidiarias designó como UE-FP-R2 y que quedaba como cierre del núcleo urbano hasta la revisión de las mismas.

**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR UE-FP-R4
GESTIÓN URBANÍSTICA**

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Privada
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

- Continuar el crecimiento del núcleo urbano por la zona este.
- Completar el bulevar hasta alcanzar 30 metros de anchura libres consiguiendo así la zona verde más amplia del núcleo urbano.
- Dotar al municipio de suelo público.
- Dar respuesta a una demanda creciente de viviendas en el municipio en expansión.
- Gestionar la infraestructura del saneamiento integral.
- Crear una importante avenida que conecte el nudo de entrada al municipio con una de las vías más importantes y céntrica, la Calle Portales.
- Destinar el 55% del suelo lucrativo a la construcción de viviendas de Protección Oficial.

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO

SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 98.636 Has.
 USO: Residencial (55% V.P.O.).
 EDIFICABILIDAD BRUTA: 0'7564 m²/m²s.
 EDIFICABILIDAD NETA: 1'60 m²/m²s.
 TIPOLOGÍA: Tradicional 2.
 ALTURA: 2 plantas.
 EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PÚBLICO: 12.676'5 m².
 SUPERFICIE MÁXIMA VIALES: 39.328'5 m².
 SUELO RESIDENCIAL: 46.631 m².
 SUELO INDUSTRIAL: 0 m².
 TOTAL SUELO LUCRATIVO: 43.631 m².
 TECHO RESIDENCIAL: 74.609'6 m².
 TECHO INDUSTRIAL: 0 m².
 TOTAL TECHO LUCRATIVO: 74.609'6 m².
 ÁREA DE REPARTO: Suelo Urbanizable Residencial UE-FP-R4.
 APROVECHAMIENTO TIPO: 0'7564 m²/m²s.
 APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL: 74.609'6 m².
 APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN: 67.148'64 m²T.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactor: Bartolomé Muñoz Pozo (EMASIG S.L.)

El documento presentado contiene básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, si bien la reducida superficie del ámbito a estudiar imposibilita la aplicación estricta de los contenidos establecidos en dicho artículo.

El inventario ambiental muestra un estado preoperacional de los terrenos caracterizado por la escasez de valores ambienta-

les de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), a consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia, siendo los impactos más relevantes (moderados) los producidos sobre la calidad atmosférica, edafología, hidrogeología y paisaje.

En el capítulo de medidas protectoras y correctoras destacan aquellas encaminadas a reducir la contaminación atmosférica (fundamentalmente por polvo y ruidos) así como a prevenir y evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Se establece un Programa de Vigilancia Ambiental que tienen como misión garantizar la adecuación ambiental de la Modificación de las normas subsidiarias y velar por el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras impuestas en el Estudio de Impacto.

Como conclusión se desprende que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera en la ordenación de los terrenos denominados «El Tejar», Estudio de Impacto Ambiental y Expediente administrativo compuesto entre otros documentos por el certificado de aprobación inicial del proyecto y la información pública.
- Informe-Propuesta del arqueólogo provincial de fecha 27 de enero de 2004.
- Informes del Servicio de Gestión del Medio Natural y de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 19 de enero de 2004; de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 28 de enero del mismo año.
- Informe del Servicio de Protección Ambiental de fecha 2 de marzo de 2004.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 2 de marzo de 2004.
- Certificado de Aprobación Provisional de la modificación de fecha 8 de julio de 2004.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.687

Nº expte.: EIA-03/010

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán en el Sector Industrial S-2 «Los Lucas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán en el Sector Industrial S-2 «Los Lucas».

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MONTALBÁN EN EL SECTOR INDUSTRIAL S-2 «LOS LUCAS».

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de so-

meter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo afecta al suelo no urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y figura asimismo entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/94 y artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la presente Declaración.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 21 de marzo de 2003 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2003; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 12 de agosto de 2003 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 47 de 2 de abril de 2003, y en el Diario Córdoba del 4 de marzo de 2003, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II. Asimismo, la documentación que constituye el expediente se encuentra recogida en el Anexo III.

Posteriormente, con fecha 1 de junio de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Montalbán, con el siguiente condicionado.

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL

* Generales.

Deberá tomar conocimiento el Ayuntamiento de la documentación anexa presentada en esta Delegación el día 13 de mayo de 2004, la cual se encuentra sin firmar, y que ha servido de base para la emisión de esta declaración previa de impacto.

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

* Protección del ambiente atmosférico.

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo

que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

*** Protección del suelo.**

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica las operaciones de limpieza y mantenimiento de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados, o en zonas acondicionadas a tal efecto que garanticen que no se produzcan afecciones por derrame. En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

*** Aguas superficiales y subterráneas.**

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces de la zona.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

*** Residuos.**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que se generen durante las fases de construcción y funcionamiento del polígono industrial que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establecerá su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Montalbán garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

*** Tratamiento de aguas residuales.**

Según se indica en el estudio de impacto las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar y que sean asimilables a urbanas se conectarán a la Estación Depuradora de Aguas Residuales municipal.

Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarilla-

do, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

*** Otras medidas correctoras.**

• Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

- En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

- Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

• Vías Pecuarias:

Según informe emitido por la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de esta Delegación la solución adoptada para preservar el dominio público de la vía pecuaria "Vereda de Málaga" se considera viable, consistiendo en retranquear la actuación de forma que se respete la vía pecuaria y quedando sin acceso directo ni comunicación rodada entre ambos suelos, teniendo en cuenta la propuesta de deslinde existente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla, Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 21 de junio de 2004 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 28 de junio de 2004 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán en el Sector Industrial S-2 «Los Lucas».

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera

Viable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Montalbán en el Sector Industrial S-2 «Los Lucas», aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto así como el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto

Redactores: Francisco José Canovaca Segura y Rafael Suárez Medina, Arquitectos.

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas de planeamiento y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable para uso industrial (Sector Industrial S-2, Los Lucas), en unos terrenos situados a unos 100 m al sur del casco urbano de Montalbán, con una superficie total de 69.147 m².

La calificación actual de los terrenos es de Suelo No Urbanizable Genérico, y su uso actual es agrícola, destinándose fundamentalmente a olivar.

En los terrenos existen dos conjuntos de edificaciones, el primero situado en la zona norte y formado por una nave que se divide en dos y destinada a talleres de carpintería metálica, y el segundo situado en el centro de los terrenos compuesto por una edificación agrícola antigua que se destina a almacén de maquinaria agrícola. La inclusión de estas edificaciones en el ámbito implicará su adaptación a los usos y tipologías marcados por el plan.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

Denominación: Los Lucas.

Clase de suelo: Suelo Apto para Urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 69.147 m².

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

Plazo para adquirir el derecho a urbanizar: 4 años.

Uso: Industrial, Terciario y Equipamientos.

Edificabilidad neta de parcela: 1 m²t/m²s.

Aprovechamiento bruto del Sector: 0'6 m²t/m²s.

Reservas mínimas para dotaciones: Según anexo de Planeamiento.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: Francisco José Canovaca Segura y Rafael Suárez Medina, Arquitectos.

El documento presentado se ajusta básicamente a los contenidos establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95.

El inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola (olivar y eriales), que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia. El único elemento que quedaría afectado sería el suelo en cuanto que su recuperación sería irreversible.

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, para lo cual se prevé la conexión a la estación depuradora de aguas residuales municipal. Con estas medidas dichos condicionantes quedarán superados.

Se establece un programa de control y seguimiento, y se infiere del estudio que los impactos ambientales que se derivarán de la

materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas y correctoras, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental previa.

- El 21 de marzo de 2003 tiene su entrada en esta Delegación el expediente del proyecto de Modificación puntual de las normas subsidiarias que nos ocupa, remitido por el Ayuntamiento de Montalbán, el cual consta de la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de aprobación inicial, en Pleno de fecha 24 de febrero de 2003.

- 2 ejemplares de la Modificación Puntual.

- 1 ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental.

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 1 y 10 de abril de 2003; respectivamente.

- Informe de la Delegación de Cultura recibido el día 23 de abril de 2003.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 10 de julio de 2003.

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de fecha 31 de julio de 2003 que se envía al Ayuntamiento con fecha 4 de agosto del mismo año requiriendo información a subsanar.

- El Ayuntamiento remite el resultado del trámite de información pública en fecha 12 de agosto de 2003.

- En fecha 28 de noviembre de 2003 se envía nuevamente escrito al Ayuntamiento indicando que no se ha respondido al requerimiento de información efectuado.

- El 13 de mayo de 2004 se recibe anexo al Estudio de Impacto Ambiental de la modificación, sin firmar y sin visar.

- En fecha 19 de mayo de 2004 la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias emite nuevo informe.

- Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida con fecha 1 de junio de 2004.

- Con fecha 25 de junio de 2004 el Ayuntamiento remite el acuerdo de aprobación provisional del proyecto referenciado.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.752

Resolución de 27 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera "Carmen", en el término municipal de Belmez.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto doscientos noventa y dos de mil novecientos noventa y cinco, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 27 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 6.912
A N U N C I O

En ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en decreto de 18 de julio de 2003, la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 17 de agosto de 2004 ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2004, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 79 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba (Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 28 de 25/02/2004), quedando expuesto al público el correspondiente padrón a efectos de reclamaciones en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Recursos.— Contra las liquidaciones contenidas en estos padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en período voluntario.— Desde el día 1 de septiembre hasta el día 3 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Forma de pago.— Las deudas derivadas de las liquidaciones contenidas en los expresados padrones, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Unicaja, La Caixa, Caja de Madrid y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el período voluntario, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos del período ejecutivo e intereses de demora legalmente exigibles y en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención personal:

Oficinas Centrales.- c/ Reyes Católicos, 17 Bajo. (Córdoba).
Oficina de Cabra.- c/ Juan Valera, 8.
Oficina de Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, s/n.
Oficina de Lucena.- c/ San Pedro, 40.
Oficina de Montilla.- c/ Gran Capitán, esq. c/ San Juan de Dios.
Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Pl. de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco.- c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- c/ Cava, 1, bajo, loc. 18 y 19.
Servicio de información telefónica: Teléfono. 901 512080.
Córdoba, a 17 de agosto de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 6.510
A V I S O

Se pone en conocimiento del público en general, que por parte de la S.C.A. Agrícola Virgen del Castillo, se ha solicitado Mejora y perfeccionamiento de almazara, sito en el paraje "Los Bermejales", en el término municipal de Carcabuey.

Por lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, presenten sus alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de Informe Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 2 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.566
A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2004, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos 28/04 mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, 2 de agosto de 2004.— El Alcalde Accidental, José María García-Redón Díez-Miró.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.585
A N U N C I O

1.— Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 250/2003.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de Travesía antigua nacional 432.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de febrero de 2004.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 1.500.126,21 euros.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 24 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: UTE Fuente Obejuna.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.500.126,21 euros (IVA incluido).
- Fuente Obejuna, a 2 de agosto de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.588

A N U N C I O

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 2004, se acordó modificar la Ordenanza siguiente:

— ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público en las Oficinas Municipales, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Fuente Obejuna, a 2 de agosto de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

Núm. 6.601

Don Alfonso Falcón Roldán, Alcalde-Presidente en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hace saber

Que con fecha 12 de enero de 2004, la Alcaldía-Presidencia ha resuelto imponer a don Francisco Javier Romay Sánchez una multa por importe de seiscientos un euros con dos céntimos.

En El Viso del Alcor, 2 de agosto de 2004.— El Alcalde-Presidente en funciones, Alfonso Falcón Roldán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.618

De conformidad con lo establecido en los artículos ciento doce punto tres de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el Presupuesto General para el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2004:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal.....	1.267.180,23 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	856.794,29 euros
3. Gastos financieros	66.204,96 euros
4. Transferencias corrientes	267.018,53 euros

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales	937.701,96 euros
7. Transferencias de capital	72.356,60 euros
9. Pasivos financieros	392.155,13 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..	3.859.411,70 euros

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos	1.014.900,00 euros
2. Impuestos indirectos	86.300,00 euros
3. Tasas y otros ingresos	244.396,95 euros
4. Transferencias corrientes	1.347.386,09 euros
5. Ingresos patrimoniales	68.256,56 euros

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales	435.891,57 euros
7. Transferencias de capital	662.280,53 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	3.859.411,70 euros

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, se publica la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACIÓN, NÚMERO DE PLAZAS Y GRUPO

A) Personal Funcionario:

1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- Secretaría, 1, grupo A (vacante).
- Intervención, 1, grupo A (vacante).

2) Escala de Administración General:

- a) Subescala Administrativa:
 - Administrativo Tesorero, 1, grupo C.
 - Administrativos, 6, grupo C.
- b) Subescala Subalterna:

- Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante).
- Ordenanza-informador, 1, grupo E.

3) Escala de Administración Especial:

- a) Subescala de Servicios Especiales.

Policía Local:

- Cabo, 1, grupo C (vacante).
- Guardias, 10, grupo C (1 vacante).

Personal de Oficios:

- Jardinero, 1, grupo E.
- Ayudante de Arbitrios y servicios varios, 1, grupo E.
- Operario de servicios múltiples, 1, grupo E (vacante).
- Portero-Guarda del Mercado, 1, grupo E (vacante).

B) Personal laboral:

1º) Por tiempo indefinido:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial (vacante)
- Sepulturero, 1 (vacante).
- Oficial de 1ª Electricista, 1.
- Oficial de 2ª Electricista, 1 (vacante).
- Capataz de Obras, 1.
- Vigilante de Arbitrios, 1.
- Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (1 vacante a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial).
- Oficial del Servicio de Limpieza, 1 (vacante).
- Encargada de la Biblioteca, 1.
- Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial.
- Oficial de Biblioteca y Archivo, 1 (vacante).
- Encargado del Matadero, 1 (vacante).

2º) Por tiempo determinado:

- Jardineros, 1.
- Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial).
- Encargado del Centro de Información Juvenil, 1.
- Limpiadora, 1 (tiempo parcial).

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, a continuación se publica el contenido de las Bases Octava y Décima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto.

“Base Octava: Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad, con efectos, en el caso de las retribuciones, de uno de enero de 2004:

1) Relación de cargos con dedicación exclusiva:

Cargo: Alcalde-Presidente.
Retribución anual: 28.867,16 euros.

2) Relación de cargos con dedicación parcial:

Cargo: Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

Cargo: Concejal Delegado de Sanidad, Cementerio, Mercado, Matadero, Protección Civil y Participación Ciudadana.

Retribución anual en cada caso: 4.432,32 euros

3) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado: Pleno.

Cuantía asistencia: 92,34 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Comisión Informativa.

Cuantía asistencia: 30,78 euros por asistencia efectiva.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Cuantía: 82,08 por asistencia efectiva.

Estas asignaciones se abonarán con carácter bimensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia”.

“Base Décima: Distribución de la partida 46310.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta partida se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal, 1.202,02 euros.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos, 300,51 euros”.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, “B.O.E.”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Hinojosa del Duque, 2 de agosto de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 6.619
B A N D O

Por don Rafael Muñoz Gómez, en representación de Cooperativa Ganadera Comarcal “Virgen de la Antigua”, Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. F14016125, se ha solicitado licencia municipal para el proyecto de Construcción de nave almacén de grano para fábrica de piensos, en local sito en calle Romero de Torres, sin número, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 3 de agosto de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

LA GRANJUELA

Núm. 6.650

Publicación de la adjudicación

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Granjuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del contrato:

- a) Adquisición de un inmueble de naturaleza urbana en La Granjuela.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 64, de 4 de mayo de 2004.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesteo base de licitación:

66.000,00 euros.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de agosto de 2004.
- b) Contratista: Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.000,00 euros.

En La Granjuela, a 5 de agosto de 2004.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 6.651
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete punto dos del RDL dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 1/2004, que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de agosto de 2004, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Granjuela, a 4 de agosto de 2004.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

BUJALANCE

Núm. 6.919
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2004, acordó en su punto noveno, la determinación de la fecha 16 de mayo de 2005 como fiesta escolar para el próximo curso escolar 2004/2005, lo que se hace público a los oportunos efectos.

Bujalance, a 11 de agosto de 2004.— La Alcaldesa en funciones (Decreto de 24-6-2004, BOP número 101), Antonia López Cabanillas.

POSADAS

Núm. 6.921
A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de julio de 2004, ha acordado aprobar inicialmente la modificación del artículo 11 del Reglamento del Consejo Local del Medio Ambiente.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 2 de agosto de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüi.

LUCENA

Núm. 6.922

Doña María José Lara González, Alcalde por delegación del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Suplementos de Créditos, número 29/04, aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 29 de junio último, sin que se haya presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, a continuación se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Créditos extraordinarios AUMENTO EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	86.727,01
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	12.408,70
6	Inversiones reales	89.558,31
	Total Aumentos	188.694,02

Financiación

BAJAS EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.663,66
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	9.408,70
3	Gastos financieros	36.000,00
4	Transferencias corrientes	51.063,35
6	Inversiones reales	89.558,31
	Total Bajas	188.694,02

Suplemento de créditos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	24.000,00
2	Gastos de bienes	2.000,00
6	Inversiones reales	90.000,00
	Total Suplemento de Créditos	116.000,00

Financiación		
BAJA POR ANULACIÓN		
Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	388,42
9	Pasivos financieros	115.611,58
	Total Bajas	116.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 11 de agosto de 2004.— El Alcalde, p.d., María José Lara González.

LA RAMBLA

Núm. 6.952

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y que habiendo permanecido expuesto, por espacio de 30 días hábiles, el correspondiente expediente sin que contra el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en consecuencia, modificada la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º—

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'70%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'78%.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0'60%.

Las anteriores modificaciones entran en vigor el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Órganos y plazos establecidos en la correspondiente legislación. La Rambla, 17 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

ALCARACEJOS

Núm. 6.954

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Segundo Teniente de Alcalde, don Eufemio Lisedas Fernández, durante los días del 18 de agosto de 2004 al 31 de agosto de 2004, ambos inclusive. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de carácter vacacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes citado.

En Alcaracejos, a 12 de agosto de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.955

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en la Primer Teniente de Alcalde, doña Isabel López Fernández, durante

los días del 1 de septiembre de 2004 al 12 de septiembre de 2004, ambos inclusive. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de carácter vacacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes citado.

En Alcaracejos, a 12 de agosto de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.016

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, de fecha 9 de julio de 2004, dictado en el Juicio de Quiebra 146/2004, instado por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, en representación de Cumbre Jabugo, S.L., asistida del Letrado don José Luis Martínez Sánchez, se ha declarado en estado de quiebra a Cumbre Jabugo, S.L., quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Ramón Mayoral Mayoral y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Miguel Lomas Molina, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de julio de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 6.055

Doña Gloria Isabel Dorado García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 236/2004, a instancia de doña María Josefa Cordón Molina, don José Cordón Molina y don Antonio Cordón Molina, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistidos de la Letrada doña Carmen García Cruz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa marcada con el número 39, antes (según inscripción registral) número 37, de la calle Roldán, de la villa de Rute, que linda: Por la derecha entrando, con casa de Félix Molina Molina, hoy de María Caballero Lozano; por la izquierda, con la de Antonio Cordón Olivares, hoy de Francisco Molina Roldán; y por la espalda, con patios de casa de don Antonio Altamirano Martín Montijano, hoy con la casa de doña Dolores Madrid Salvador Rueda y casa de don Antonio Rodríguez Rodríguez. Mide 8 metros de fachada por 15 metros de fondo, ocupa una superficie de 120 metros cuadrados y consta de planta baja, cámaras y patio.

La última inscripción de dominio vigente de la finca anteriormente descrita, es la 2.ª de la finca 1/14568, extendida al folio 198 vuelto, del libro 303 del término municipal de la finca, tomo 730 del Archivo General, con fecha 19 de agosto de 1948, según la cual es titular de la misma don José Roldán Muriel, mayor de edad, vecino de Rute, casado en únicas nupcias con doña Jerónima García Durán, con carácter presuntivamente ganancial, del pleno dominio de la totalidad de la finca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita, por desconocer sus actuales domicilios, a doña Juana Campos Ruiz y don José Roldán García y/o sus herederos, como personas de quienes proceden los bienes; a don José Cordón Cordón y/o sus herederos como titular catastral;

y a don José Roldán Muriel, casado con doña Jerónima García Durán y/o sus herederos, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 13 de julio de 2004.— La Secretario Judicial, Gloria Isabel Dorado García.

Núm. 6.056

Doña Gloria Isabel Dorado García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 47/2004, a instancia de doña Trinidad Granados Piedra y don Antonio José Granados Cubero, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

“Urbana: Casa marcada con el número 41, de la calle Eduardo Dato, de la villa de Rute, que linda: Por la derecha, entrando, con el resto de la casa de que se segrega, resto que tiene el número 43; a la izquierda, con casa de Isidoro Piedra Repullo; y espalda, con patios de casas de calle Fatigas; mide 3 metros y medios de frente, 14 metros de fondo, ocupa una superficie de 49 metros cuadrados y se compone de tres cuerpos, dos pisos y patio”.

“Urbana: Casa marcada con el número 43, de la calle Eduardo Dato, de la villa de Rute, que linda: Por la derecha, entrando, con la casa de Juan Antonio Roldán Molina; a la izquierda, con fracción segregada de la presente, de don Antonio José Granados Cubero; y espalda, con patios de casas de calle Fatigas; mide 3 metros y medios de frente, 14 metros de fondo, ocupa una superficie de 49 metros cuadrados y se compone de tres cuerpos, dos pisos y patio”.

Dichas fincas son resultado de una división material de una única finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 465, folios 91 y 99, inscripciones 9.^a, 10.^a y 13.^a de la finca registral número 8.489, a favor de don Pedro Cubero Caballero, casado con doña Carmen Repullo Tenllado, en cuanto a la nuda propiedad de una tercera parte indivisa de esta finca, y de doña María del Carmen Caballero Guerrero, en cuanto al usufructo de dicha tercera parte indivisa en fecha 29 de noviembre de 1954 y a favor de doña Trinidad Cubero Caballero, casada con don Antonio Granados Écija, en cuanto al pleno dominio de una tercera parte indivisa, en fecha 15 de octubre de 1966.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de los titulares registrales don Pedro Cubero Caballero, doña María del Carmen Caballero Guerrero, doña Trinidad Cubero Caballero y don Antonio Granados Écija, así como a los de los transmitentes de la finca descrita en primer lugar, doña Trinidad Cubero Caballero y don Antonio Granados Écija, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 5 de julio de 2004.— La Secretario Judicial, Gloria Isabel Dorado García.

Núm. 6.761

Doña Gema Vico Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 19/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos y oídos por el señor don Alfonso Álvarez Suares, Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de los de Lucena y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 19/2004, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo partes, el Agente de la Guardia Civil con carné profesional número Q-28616-Q, como denunciante; Curcan Costel, Nicu Dudea y Malacu Virgil, como denunciados; Antonio Manuel Gómez Arjona como perjudicado”.

“Que debo condenar y condeno a Curcan Costel, Nicu Dudea y Malacu Virgil como autores de la falta ya definida a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, para el primero de

ellos, y con una cuota diaria de 6 euros, para los restantes, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales; procédase a la entrega del valor de las aceitunas depositadas en la almazara Aceites Fuente Grande, S.A. a Antonio Manuel Gómez Arjona.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, en los cinco días siguientes al de su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Curcan Costel, Nicu Dudea y Malacu Virgil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena, a 6 de agosto de 2004.— La Secretario, Gema Vico Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 6.691

Doña Elena Núñez González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 178/2004, seguido a instancia de Denisa Petrica Matei, contra Federico Plantón Muñoz, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 274

En Córdoba, a 26 de julio de 2004.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relañó Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 178/04, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciado, Federico Plantón Muñoz, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones,

Fallo

Absuelvo al denunciado Federico Plantón Muñoz del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Denisa Petrica Matei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 30 de julio de 2004.— La Secretario, Elena Núñez González.

Núm. 6.716

Doña Elena Núñez González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 138/2004, seguido a instancia de Casimiro Nieto Ramírez, contra Rafael Castro Calero, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas número 138/04, seguido por una falta de lesiones contra Rafael Castro Calero, cuyo fallo dice: “En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Rafael Castro Calero, de la falta o faltas por la que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal término en la Secretaría a disposición de las partes. Así lo resuelvo y, por tanto, firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Casimiro Nieto Ramírez y Rafael Castro Calero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 28 de julio de 2004.— La Secretario, Elena Núñez González.

Núm. 6.717

Doña Elena Núñez González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 38/2004, seguido a instancia de Lidia López Sánchez, contra Juan Pedro Alcaide Olvera, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Instrucción Número 7 de los de Córdoba y su partido judicial, habiendo visto y oído el juicio de faltas de enjuiciamiento inmediato número 38/04, que se ha seguido en este Juzgado por presunta falta contra las personas, con intervención de una parte: El Ministerio Fiscal, de la otra como denunciante Lidia López Sánchez y como denunciado Juan Pedro Alcaide Olvera, dicto la presente resolución cuyo fallo dice: "En atención a lo expuesto, que debo absolver y absuelvo a Juan Pedro Alcaide Olvera de la falta contra las personas de la que fue acusado con declaración de costas de oficio.

No concurren los presupuestos fácticos ni jurídicos para acordar orden de protección respecto de la persona absuelta.

Contra esta Sentencia que no es firme, se puede interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a preparar ante este Juzgado y que resolverá en su caso la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, que será unido a los Autos quedando el original archivado en el legajo correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Pedro Alcaide Olvera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 28 de julio de 2004.— La Secretario, Elena Núñez González.

Núm. 6.778

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 530/2004, seguidos a instancia de doña María Antonia Peña Mendoza, contra Relite Acabados del Mueble, S.L., se ha acordado citar a Relite Acabados del Mueble, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de septiembre de 2004, a las 10'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para el mismo día y hora, a la representante legal de la empresa demandada, doña Araceli Beato Ruiz, para la práctica de la prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Relite Acabados del Mueble, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de agosto de 2004.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.785

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 137/2004, seguidos a instancia de don José Rodríguez Alinquer, contra don Chahine Abdelali, se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Chahine Abdelali de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoseles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Chahine Abdelali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la

presente en Córdoba, a 4 de agosto de 2004.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 6.798

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 503/2004, seguidos a instancia de don Francisco José Lucena Barreto, contra Artemez, S.L., se ha acordado citar a Artemez, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de septiembre de 2004, a las 9'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Artemez, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de agosto de 2004.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 6.541

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto adquirir un equipo para la recogida de R.S.U., para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 10 horas del día 10 de septiembre de 2004 en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Gerente, firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 6.422

Expediente: 137/04

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Córdoba número: 1031/044, en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2.004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el CONCURSO PÚBLICO para la contratación del suministro y mantenimiento de "UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

IMPORTE DE LA CONTRATACION.- Se establece un importe de 299.667,20 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 5.993,34 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 6.423

Expediente: 143/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 1.072/04, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la SUBASTA PÚBLICA para la contratación del "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ, LEPANTO, NAVAS DE TOLOSA, BAILÉN Y PARCIAL DE AVENIDA ALMOGÁVARES", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ, LEPANTO, NAVAS DE TOLOSA, BAILÉN Y PARCIAL DE AVENIDA ALMOGÁVARES, PROYECTO DE APARCAMIENTO ENTRE CALLE TINTE Y CAMPO MADRE DE DIOS.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 99.468,89 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.989,38 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 6.424

Expediente: 145/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 1.073/04, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la SUBASTA PÚBLICA para la contratación del "PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA MENÉNDEZ PIDAL", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA MENÉNDEZ PIDAL.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 149.685,21 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.993,70 euros.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

GRUPO I; SUBGRUPO 1; Categoría c).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 6.425

Expediente: 147/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 1.070/04, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2.004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la SUBASTA PÚBLICA para la contratación del "PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GÓNGORA, VALDELOMAR, DEL CERRO Y ESCAÑUELA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GÓNGORA, VALDELOMAR, DEL CERRO Y ESCAÑUELA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 90.130,54 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.802,61 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 6.426

Expediente: 148/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 1.074/04, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la SUBASTA PÚBLICA para la contratación del "PROYECTO DE APARCAMIENTO ENTRE CALLE TINTE Y CAMPO MADRE DE DIOS", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- PROYECTO DE APARCAMIENTO ENTRE CALLE TINTE Y CAMPO MADRE DE DIOS.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 191.035,68 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.820,71 euros.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

GRUPO g; SUBGRUPO 6; Categoría D).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.